



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 928 -2023-UNFV

San Miguel, 15 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con **NT. 030975**, que contiene el Oficio N° 0406-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 07.11.2023 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2604-2023-FTM-UNFV de fecha 06.11.2023, que formaliza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, llevado a cabo por la modalidad de tutoría en el Periodo Académico 2022-II de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; así como el procesamiento de las pre actas y actas de evaluación definitivas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 2604-2023-FTM-UNFV de fecha 06.11.2023, la Facultad de Tecnología Médica formaliza la autorización de la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, llevado a cabo por la modalidad de tutoría en el Periodo Académico 2022-II de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; así como el procesamiento de pre actas y actas de evaluación definitivas de las asignaturas, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 782-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4454-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5158-2023-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 2604-2023-FTM-UNFV de fecha 06.11.2023; consecuentemente, formalizar la programación de las siguientes asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, llevados a cabo por la modalidad de tutoría en el Periodo Académico 2022-II de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 928 -2023-UNFV

Periodo Académico 2022-II

ORD	PERIODO	SEMESTRE	COD.ASIG	ASIGNATURA	CRED.	Nº MAT
1	2022-2	4	103178	ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO	3	7
2	2022-2	4	103179	NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROLINGÜÍSTICA	4	7

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, llevado a cabo por la modalidad de tutoría, de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ACADÉMICO
NT 030975
LIMA - PERÚ



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERÚ